



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 467

FECHA: 03/09/2024

Página 1 de 6

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA RECIBIR VERSIÓN LIBRE Y
ESPONTÁNEA DENTRO DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80412-2020-35808

TRAZABILIDAD N°	2020IE0003099 del 16/01/2020 Traslado de Hallazgo; 2020IE0003901 del 20/01/2020 Comunicación de Reparto del Hallazgo; 2020IE0006314 del 27/01/2020 Asignación para calificar antecedente.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80412-2020-35808
CUN SIREF	AN-80412-2020-35808
ENTIDAD AFECTADA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA Nit: 891.180.008-2
CUANTÍA DEL DAÑO SIN INDEXAR	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$144.886.944) M/CTE.
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA C.C 26.670.431 Coordinadora Regional Huila EPS COMFAMILIAR HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO NIT: 860.015.536-1 Contratista
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182-5 Póliza de manejo No.022030793/0 del 10 de enero de 2017 Vigencia: 31/12/2016 al 30/12/2017 Valor asegurado: \$150.000.000. Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182-5 Póliza de manejo No.022218705/0 del 28 de enero de 2017 Vigencia: 01/01/2018 al 31/12/2018 Valor asegurado: \$150.000.000



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 467

FECHA: 03/09/2024

Página 2 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA RECIBIR VERSIÓN LIBRE Y
ESPONTÁNEA DENTRO DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80412-2020-35808**

ASUNTO

El Directivo de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, de la Contraloría General de la República, procede a fijar nueva fecha para recibir Exposición Libre y Espontánea de los presuntos responsables fiscales dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-80412-2020-35808 con ocasión del daño patrimonial sufrido por Caja de compensación del Huila COMFAMILIAR DEL HUILA con NIT. 891.180.008-2.

CONSIDERACIONES

Exposición Libre y Espontánea

Es preciso indicar que, mediante Auto No. 190 del 25 de abril de 2024, esta Colegiada, decretó la nulidad parcial de todas las actuaciones surtidas después de la notificación del Auto de Apertura No. 263 del 12 de mayo de 2021, conservando plena validez las pruebas practicadas legalmente de conformidad con lo señalado en la Ley 610 de 2000, artículos 36 y 37.

Mediante Auto No. 365 del 31/07/2024, se citó para el día 21 de agosto de 2024, a diligencia Exposición Libre y Espontánea a los presuntos responsables fiscales ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 26.670.431 en su calidad de Coordinadora Regional Huila EPS COMFAMILIAR, para la época de los hechos y al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, identificado con el Nit.: 860.015.536-1, en su condición de Contratista para la época de los hechos.

Sin embargo, la Dra. Quinto Herrera mediante memorial con SIGEDOC 2024ER0177105 del 12 de agosto de 2024, solicitó la ampliación del término para presentar su Versión Libre, manifestando lo siguiente:

“(…) De manera comedida solicito a su Señoría valorar la posibilidad de reconsiderar la presentación de mi versión libre, ordenada dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF-80412-2020-35808, cuya diligencia se había fijado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 467

FECHA: 03/09/2024

Página 3 de 6

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA RECIBIR VERSIÓN LIBRE Y
ESPONTÁNEA DENTRO DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80412-2020-35808

para la fecha del 21 de agosto de 2024 a las 9:00 a.m.; lo anterior, debido a que el documento soporte del inicio de la investigación procesal, donde se relacionan las presuntas diferencias contenidas en un número aproximado de 3.823 registros, es una tarea en la que necesariamente debo abordar la revisión de confrontación diseccionada, prácticamente de uno por uno; y, para tal efecto reiterativo aclarativo de mi inocencia, se requiere la dedicación de una gran cantidad de tiempo, con el ítem que previamente ya había adquirido compromisos de cargas laborales; razones suficientes para fundamentar mi respetuosa solicitud de una ampliación del término en 10 diez (10) días más; indicando de paso que tales explicaciones exculpatorias en su oportunidad se allegarán por escrito (...).

Por otra parte, el Presunto Responsable HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, identificado con el Nit.: 860.015.536-1, representado legalmente por el Dr. REINALDO GRUESO ANGULO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.421.913 de Usaquén, durante la Diligencia de Versión del día 21 de agosto de 2024, manifestó lo siguiente:

“(...) Dado a que está pendiente la revisión de un nuevo informe correspondiente a el análisis de la situación actual, en este momento solicitamos la suspensión de la actual versión libre para hacer la revisión correspondiente de esta información y posteriormente, en una nueva fecha surtir la versión libre (...).”

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de garantizar la defensa de los implicados en el presente proceso de marras, se hace necesario citar nuevamente a diligencia Exposición Libre y Espontánea a los presuntos responsables fiscales ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.670.431 en su calidad de Coordinadora Regional Huila EPS COMFAMILIAR, para la época de los hechos y al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, identificado con el Nit.: 860.015.536-1, en su condición de Contratista para la época de los hechos, representado legalmente por el Doctor REINALDO GRUESO ANGULO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.421.913 de Usaquén, de conformidad con lo establecido en el



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 467

FECHA: 03/09/2024

Página 4 de 6

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA RECIBIR VERSIÓN LIBRE Y
ESPONTÁNEA DENTRO DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80412-2020-35808

artículo 42 de la Ley 610 del 2000.

Conforme lo precedente, el Directivo de conocimiento de la Gerencia Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **FIJAR** nueva fecha y hora para escuchar en diligencia de Exposición Libre Y Espontánea a los presuntos responsables fiscales:

- **ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.26.670.431, a ubicar en la Carrera 43ª No-22-13 Casa 6 Condominio Los Girasoles en la ciudad de Neiva, y al correo electrónico: issi.quinto@comfamiliarhuila.com, con el objeto de adelantar diligencia virtual de versión libre el próximo 10 de septiembre de 2024, a las 09:00 A.M.
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO**, identificado con el Nit.: 860.015.536-1, representado legalmente por Reinaldo Grueso Angulo, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.421.913 de Usaquén, domiciliado en la dirección laboral Carrera 7 No. 40 – 62 Piso 8 Bogotá, correo electrónico: secretariageneralyjuridica@husi.org.co, rgrueso@husi.org.co; phhmlegal@gmail.com, teléfono: 3114824500, con el objeto de adelantar diligencia virtual de versión libre el próximo 10 de septiembre de 2024, a las 11:00 A.M.

PARÁGRAFO PRIMERO: Advertir a los sujetos procesales que para la diligencia podrán ser asistidos por su abogado de confianza, si así lo consideran necesario, sin que la ausencia del apoderado invalide lo actuado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La versión libre y espontánea se recibirá de manera virtual, a través de la utilización del aplicativo Microsoft Teams, de conformidad con los lineamientos establecidos en el memorando 2020IE0046901, y en su anexo de conexión y uso de Teams para personas externas a la CGR. En consecuencia, se



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 467

FECHA: 03/09/2024

Página 5 de 6

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA RECIBIR VERSIÓN LIBRE Y
ESPONTÁNEA DENTRO DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80412-2020-35808

expedirán las respectivas citaciones a las direcciones de correo electrónico establecidas en el numeral primero del presente auto.

PARÁGRAFO TERCERO: Se permite que el presunto implicado presente por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado; para tales efectos la entidad ha dispuesto el correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, con copia al correo electrónico manuel.caicedo@contraloria.gov.co, a través del cual se debe radicar los escritos de descargos correspondientes, los cuales se remitirán en formato PDF, integrando de ser posible algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento, o la simple firma mecánica o escaneada e identificándolo con el número del radicado de la actuación cuando corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia Departamental Huila, la designación de un apoyo técnico con conocimientos en sistemas, para que brinde un acompañamiento y apoyo en las diligencias de versión libre, teniendo en cuenta que las diligencias descritas, se realizarán de manera virtual a través de la herramienta tecnológica MICROSOFT TEAMS, por lo tanto, se hace necesario que, el sustanciador designado para la práctica de las versiones libres, cuente con un apoyo técnico de manera tal que, asegure el normal desarrollo de las diligencias, garantice la conservación y la autenticidad e integridad de la información, a través de herramientas como la generación de un código hash, así como el cumplimiento de los protocolos de seguridad de la información

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE por Estado, la presente providencia, conforme a Lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Colegiada del Huila.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIONES. Súrtanse las comunicaciones a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 467

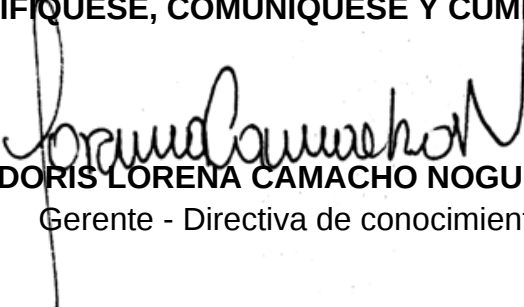
FECHA: 03/09/2024

Página 6 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA RECIBIR VERSIÓN LIBRE Y
ESPONTÁNEA DENTRO DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80412-2020-35808**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Gerente - Directiva de conocimiento

Proyectó: Manuel Sebastián Caicedo Cerón
Profesional Universitario Designado

Revisó: Viviana Andrea Hernández Trujillo
Coordinadora de Gestión